



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA GRACIELA HERNÁNDEZ Y ORDUÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA DRA. JESSICA GERALDINE VILLATORO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA DRA. MARTHA JUDITH HERNÁNDEZ VELASCO COMO JEFA DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y LA MTRA. ALEJANDRA LÓPEZ VIDAL COMO SECRETARIA TÉCNICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COVEICYDET", Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL L.C. RODRÍGO CALDERÓN SALAS, ASISTIDO POR EL MTRO. RAÚL GÁMEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRONEGOCIOS E INFRAESTRUCTURA, LIC. OMAR IVÁN MIRANDA ARIAS, DIRECTOR JURÍDICO Y LA MTRA. JENNYFER TAPIA FIERRO, TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SEDARPA", Y CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ "LAS PARTES"; QUIENES COMPARECEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL COVEICYDET" QUE:

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado con fundamento en el artículo 9, Capítulo III de la Ley número 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número 223 del 8 de noviembre del año 2004.
- I.2** Tiene por objeto, en términos del artículo 10, Capítulo III de la citada Ley, fomentar, impulsar, coordinar y apoyar el desarrollo de las acciones públicas y privadas, relacionadas con el avance de la ciencia y la tecnología en el Estado, así como atender la política que en la materia fije la Titular del Poder Ejecutivo del Estado.



CJ CC 007/2025

I.3 La Dra. María Graciela Hernández y Orduña, Directora General se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones I y IV del Capítulo III acreditando su personalidad jurídica con la que actúa en el presente convenio con el nombramiento expedido a su favor por la Ing. Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 01 de diciembre de 2024.

I.4 Que la **Dra. Jessica Geraldine Villatoro Hernández**, asiste a la Directora General con fundamento en el artículo 14 fracciones III y VI del Reglamento De Operación de la Unidad de Acceso a La Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. quien fue nombrada Jefa de la División de Desarrollo Tecnológico mediante nombramiento expedido por la Directora General de fecha 24 de enero de 2025.

I.5 Que la **Dra. Martha Judith Hernández Velasco**, asiste a la Directora General con fundamento en el artículo 13 fracciones XII y XIII Reglamento De Operación de la Unidad de Acceso a La Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico quien fue nombrada Jefa de la división de Desarrollo Científico mediante nombramiento expedido por la Directora General de fecha 24 de enero de 2025.

I.6 Que la **Mtra. Alejandra López Vidal**, tiene facultades para el seguimiento y coordinación del presente convenio con fundamento en el artículo 13 fracciones I y IX del Reglamento Interior de "EL COVEICYDET" quien fue ratificada como Secretaria Técnica mediante nombramiento expedido por la Directora General de fecha dos de diciembre de 2024.

I.7 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Rafael Murillo Vidal, Número 1735, Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069, de la Ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, México.



CJ CC 007/2025

I.8 Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes CVI050101G50.

II. DECLARA “LA SEDARPA” QUE:

II.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 fracción IX, 12 fracciones VII y VIII, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya creación se sustenta en el Decreto número 554, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 18 de mayo de 2012.

II.2 Que es responsable de Coordinar las Políticas Públicas de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de la Entidad.

II.3 Que el **L.C. Rodrigo Calderón Salas**, fue designado como Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca en el Estado de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2024, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Norma Rocío Nahle García.

II.4 Que el **L.C. Rodrigo Calderón Salas**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracciones II, III, VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 15 fracciones XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, así como del Acuerdo por el que se autoriza a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número extraordinario 014, de fecha 09 de enero de 2025.

II.5 Que el **Mtro. Raúl Gámez González**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Rural,



CJ CC 007/2025

Agronegocios e Infraestructura de la Secretaría, cuenta con facultades para asistir al C. Secretario, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, inciso a), b) y c), 29 fracción I, IV, VI, VII, VIII, X, XI, XIII, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, así como su nombramiento 01 de diciembre de 2024, expedido a su favor por el L.C. Rodrigo Calderón Salas, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.6 Que el **Lic. Omar Iván Miranda Arias**, en su carácter de Director Jurídico de **"LA SECRETARÍA"**, cuenta con facultades para asistir al C. Secretario, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, inciso a) y 16, fracciones I, VI, y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como su nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2024, expedido a su favor por el L.C. Rodrigo Calderón Salas, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.7 Que la **Mtra. Jennyfer Tapia Fierro**, en su carácter de Titular de la Unidad Administrativa, cuenta con facultades para asistir en la firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, inciso c) y 17, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2024, expedido a su favor por el L.C. Rodrigo Calderón Salas, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.8 Que señala como domicilio para los efectos legales derivados de este Instrumento, el ubicado en la Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.9 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **SDA000519680**.



III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III. 1 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- III. 2 "LAS PARTES" cuentan con la capacidad jurídica plena para firmar el presente Convenio.
- III. 3 No existe dolo, error, mala fe o vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en comprometerse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio es de carácter general, toda vez que tiene como objeto señalar las bases para la colaboración entre ambas instituciones, respecto al fomento, impulso, coordinación científica, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia de tecnología y registro de patentes, difusión y extensión de la cultura, proyectos productivos y de intercambio administrativo en beneficio mutuo, contratación de servicios, programas conjuntos de formación y actualización del personal, asesorías específicas, para el mejoramiento en las áreas prioritarias que competen a "LAS PARTES".

SEGUNDA. - PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO.

"EL COVEICYDET" y "LA SEDARPA" están de acuerdo en establecer las bases y lineamientos particulares para el desarrollo de programas, proyectos, convenios y/o contratos específicos de trabajo, los cuales se llevarán a cabo a través de las acciones de vinculación, la prestación de servicios y ejecución de trabajos, de conformidad con lo siguiente:

- a) A partir del inicio de la vigencia del presente Convenio Marco, ambas partes podrán convenir de conformidad con sus objetivos y metas institucionales, la realización de programas, proyectos o servicios, mediante la instrumentación de



CJ CC 007/2025

Convenios Específicos, así como Contratos de Prestación de Servicios.

- b) Se nombrará por cada una de las partes, un Coordinador, quienes fungirán como facilitadores y responsables para llevar a buen término la correcta ejecución y cumplimiento de cada uno de los Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios a que lleguen las partes y que se deriven del presente instrumento.
- c) Los acuerdos establecidos en los Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios contendrán todos aquellos aspectos que resulten necesarios para su correcta ejecución tales como: descripción general de los trabajos, antecedentes, objeto, alcances generales y particulares, programa de ejecución, plazo de ejecución de actividades, monto convenido, programa de erogaciones, forma de pago en caso de ser necesario, vigencia y demás disposiciones aplicables.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL COVEICYDET".

Para el cumplimiento del objeto a que se refiere el presente instrumento **"EL COVEICYDET"** en el ámbito de su normatividad se compromete a:

- a. Fomentar que desde las instituciones académicas y centros de investigación públicos y privados se generen soluciones concretas y formación de talento especializado veracruzano para atender las necesidades del sector agropecuario en el Estado.
- b. Plantear, organizar, programar, y en su caso aprobar, los proyectos, servicios y actividades que resulten de interés para **"LA SEDARPA"**.
- c. Respetar la normatividad y reglamentación de **"LA SEDARPA"**, así como su no intervención en asuntos laborales.



CUARTA. - COMPROMISOS DE "LA SEDARPA".

Para el cumplimiento del objeto a que se refiere el presente instrumento **"LA SEDARPA"** en el ámbito de su normatividad, se compromete a:

- a) Colaborar mutuamente en la organización y ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, así como aportar intercambio de conocimiento para la realización de las actividades con **"EL COVEICYDET"**.
- b) Utilizar dentro de sus posibilidades, los recursos humanos y su infraestructura que sean necesarios, para lograr el objeto de los Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios, que se deriven de este Convenio Marco de Colaboración.
- c) Utilizar eficientemente los recursos derivados de las fuentes de financiamiento establecidos conjuntamente cuando sea el caso, para el desarrollo de los proyectos, servicios y trabajos objeto de los Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios, derivados del presente Convenio Marco de Colaboración.
- d) Llevar a cabo, los trámites y procesos administrativos internos de **"LA SEDARPA"** para la autorización y pago de los servicios y trabajos ejecutados, objeto de cada Convenio Específico o Contrato de Prestación de Servicios, que celebren las partes, de conformidad con el calendario establecido en cada uno de ellos, así conforme a la suficiencia presupuestal existente.
- e) Respetar las políticas y normatividad interna con la que cuente **"EL COVEICYDET"**, así como su no intervención en asuntos laborales.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

Para el cumplimiento de la cláusula primera, objeto de este Convenio, las partes se comprometen a:



CJ CC 007/2025

- a) Designar a los responsables de cada programa específico para su coordinación y desarrollo total, así como la presentación de reportes de los resultados obtenidos en la temporalidad señalada en los convenios específicos o contratos de prestación de servicios.
- b) Establecer los lazos de coordinación necesarios para aprovechar su personal especializado para fines de asesorías, consultas y evaluaciones periódicas, con el fin de enriquecer oportunamente los procesos de cada programa específico de trabajo, y para garantizar el cumplimiento de las políticas, objetos, metas y alcances propuestos para cada uno.
- c) Sumar sus esfuerzos y recursos para la divulgación de los productos parciales y/o totales de cada programa, con el fin de ampliar las bases del conocimiento sobre cada área prioritaria de estudio, y para vincular los productos de cada trabajo con futuros proyectos e investigaciones.

SEXTA. - CONVENIOS ESPECIFICOS.

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio Marco de Colaboración será el instrumento básico, del cual podrán derivar convenios específicos, programas de trabajo o anexos técnicos para la elaboración de las acciones y/o proyectos vinculados con u objeto.

En los convenios específicos y/o programas de trabajo deberán señalarse con precisión, entre otros, los objetivos; alcance; recursos financieros, técnicos, materiales que se destinen; lugar donde se realizarán las actividades; compromisos que asuma cada una de **“LAS PARTES”**; y los responsables para el seguimiento de cada instrumento jurídico en particular.

SÉPTIMA. - DESIGNACIÓN DE ENLACES.

Para la ejecución de las acciones o actividades que se deriven del presente Convenio, las partes designan como responsables operativos a las siguientes personas:

- a) Por **“EL COVEICYDET”** la persona Titular de la Secretaria Técnica como responsable de la coordinación de las comunicaciones oficiales entre ambas partes.



- b) Por **"LA SEDARPA"** la persona Titular de la **Subsecretaría de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura** o a quien lo sustituya en sus funciones.

OCTAVA. - DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" acuerdan en que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio corresponderá a la Institución cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación. Si la realización es conjunta, ambas partes reconocerán a los investigadores, la facultad de figurar como autores y todo aquello que legalmente les corresponda.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL.

Las partes manifiestan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su respectivo personal, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse recíprocamente a causa de paro de labores académicas y/o administrativas en sus instalaciones. En tal caso se entenderá, que las partes se encontrarán impedidas para cumplir ininterrumpidamente los trabajos, materia de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Las partes convienen en que toda información técnica y financiera que se maneje con motivo de la ejecución del presente instrumento se manejará de manera estrictamente confidencial. No será considerada como información confidencial toda aquella que al ser



entregada a alguna de las partes:

- a) Sea de dominio público.
- b) Haya sido entregada previamente a alguna de las partes por un tercero que no esté relacionado con las actividades que amparan el presente instrumento.
- c) Haya sido desarrollada previamente por alguna de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2028. Sin embargo, podrá ser rescindido por alguna de las partes mediante previo aviso por escrito con 30 días hábiles de anticipación. Así mismo, podrá ser renovado al terminar su vigencia por acuerdo entre las partes, las cuales se comprometen, en cualquier caso, a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá adicionarse o modificarse durante su vigencia, por escrito y de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** mediante los instrumentos jurídicos necesarios, los que entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción y formarán parte de este instrumento.

DÉCIMA CUARTA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

La **"PARTES"** convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelto por ambas partes de común acuerdo.

En el supuesto que la controversia subsista, las partes convienen en someterse expresamente a las decisiones de los Órganos Jurisdiccionales con sede en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o legislación que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios



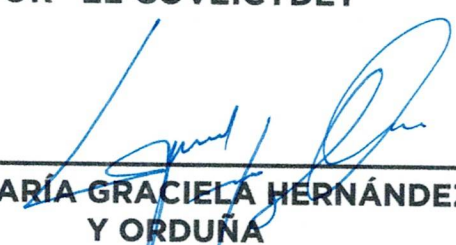
CJ CC 007/2025

presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente y estando las **"PARTES"** de acuerdo con el contenido de todas sus cláusulas, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar, para cada una de las partes en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los 27 días del mes de agosto de 2025.

POR "EL COVEICYDET"

POR "LA SEDARPA"

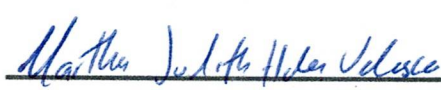

**DRA. MARÍA GRACIELA HERNÁNDEZ
Y ORDUÑA**
DIRECTORA GENERAL


L.C. RODRIGO CALDERÓN SALAS
SECRETARIO DE DESPACHO

TESTIGOS DE ASISTENCIA


**DRA. JESSICA GERALDINE
VILLATORO HERNÁNDEZ.**
JEFA DE LA DIVISIÓN DE
DESARROLLO TECNOLÓGICO.


**LIC. OMAR IVÁN MIRANDA
ARIAS**
DIRECTOR JURÍDICO

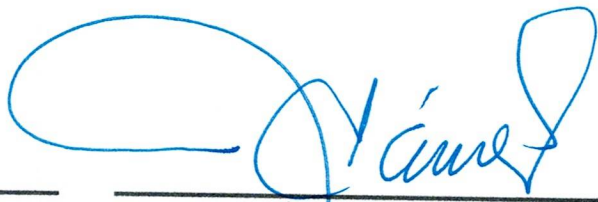

**DRA. MARTHA JUDITH HERNÁNDEZ
VELASCO.**
JEFA DE LA DIVISIÓN DE
DESARROLLO CIENTÍFICO.


MTRA. JENNYFER TAPIA FIERRO
TITULAR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA



RESPONSABLES DE COORDINACIÓN


MTRA. ALEJANDRA LÓPEZ VIDAL
SECRETARÍA TÉCNICA


MTRO. RAÚL GÁMEZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE
LA SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL,
AGRONEGOCIOS E
INFRAESTRUCTURA.






LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2025. _____